



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos 5801/2023/TO1, caratulado: ROCHA, ISAIAS ALBERTO Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737, paso a practicar cómputo de pena correspondiente al condenado **ISAIAS ALBERTO ROCHA**, DNI N° 36.094.940:

1º) El causante fue detenido el día 25/11/2023, continuando en ese estado al día de la fecha.

2º) En la sentencia, dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 1/08/2025, fue condenado a la pena de SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS PESOS (\$4.900.000), ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ALMACENAMIENTO DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE TRES O MÁS PERSONAS" (Arts. 5 inciso "c", 11 inc. c de la ley 23737;12, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal) y declarado REINCIDENTE por segunda vez (art. 50 CP).

3º) Por todo lo expresado, la pena se agotaría el 25/05/2030.

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría, Posadas, 21 de agosto de 2025.-

EG



#38778634#467937608#20250821100126181

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.08.21 10:02:01 ART



#38778634#467937608#20250821100126181



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5801/2023/TO1

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos 5801/2023/TO1, caratulado: ROCHA, ISAIAS ALBERTO Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737, paso a practicar cómputo de pena correspondiente al condenado **JOSÉ ANDRÉS CASCO**, DNI N° 45.026.602:

1º) El causante fue detenido el día 02/08/2023, y recuperó su libertad el 03/06/2025 (conforme al cese de prisión preventiva dispuesto a fs. 424).

2º) En la sentencia, dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 01/08/2025, fue condenado a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.225.000), y COSTAS como PARTICIPE SECUNDARIO penalmente responsable del delito de ALMACENAMIENTO DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MAS PERSONAS (arts. 5 inc. c., 11 inc. c de la ley 23737; 21, 29 inc. 3 y 46 del Código Penal).

Asimismo, se le impuso por el plazo de tres años, las siguientes reglas de conducta: Fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato. Abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares. Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. Realizar actividad laboral lícita (oficio, arte, industria, profesión) no necesariamente "en blanco", de acuerdo a sus posibilidades y capacidades. Todo ello, bajo apercibimiento de ley (art. 27 bis del CP).



#38778634#467950181#20250821081628692

3º) Por todo lo expresado, las reglas de conducta se cumplirían el 01/08/2028.

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría, Posadas, 21 de agosto de 2025.-

EG

ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.08.21 10:00:52 ART



#38778634#467950181#20250821081628692



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5801/2023/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a 1 día del mes de agosto del año 2025, se reúnen para deliberar los señores Jueces integrantes del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Doctores MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA, ejerciendo la Presidencia en este proceso, FABIAN GUSTAVO CARDOZO y RUBEN DAVID OMAR QUIÑONES, asistidos por el Sr. Actuario, Carlos María Aranda Martínez, con el objeto de dictar sentencia conforme a las normas del procedimiento de Juicio Abreviado (art. 431 bis del C.P.P.N.), en esta causa **FPO N° 5801/2023/TO1** del registro de este Tribunal, caratulada: “**ROCHA, ISAIAS ALBERTO Y OTROS s/INFRACCIÓN LEY 23.737**”, instruida en contra de: **ISAIAS ALBERTO ROCHA**, apodo: "NANO"; de nacionalidad argentina, DNI N° 36.094.940, de 33 años de edad, nacido el 7 de febrero del año 1992, en la localidad de Jardín América, Misiones, hijo de Martín Rocha y de Rosa Aguirre, domiciliado en el Barrio Las Lomas, calle Paraguay, Manzana h, casa 25 (entre las calles Atuel y calle s/nombre), de la localidad de Jardín América, provincia de Misiones, con instrucción primaria completa, que sabe leer y escribir, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, tiene antecedentes penales condenatorios (conforme informe del Registro Nacional de Reincidencias de fecha 4 de junio de 2025), que actualmente se encuentra cumpliendo prisión domiciliaria en el domicilio mencionado; **CATALINO RAMÓN VERDÚN BOGADO**, apodo: "Tani", de nacionalidad paraguaya, CI (PY) N° 5.419.173, de 35 años de edad, nacido el 25 de noviembre del año 1989, en la localidad de Itapúa Poty, departamento de Itapúa, República del Paraguay, domiciliado antes de ser detenido en calle Paraguay s/n°, casa N° 50, Barrio Lomas, localidad de Jardín América, Misiones, sabe leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta, de estado civil soltero, de ocupación changarín; hijo de Manuel Verdún (f) y Elena Bogado (f), no posee antecedentes condenatorios (conforme informe del Registro Nacional de Reincidencias de fecha 4 de junio de 2025), actualmente alojado en la Unidad Penal N° 7 Resistencia del Servicio Penitenciario Federal; **JOSÉ ANDRÉS CASCO**, sin alias, de



#38778634#460985622#20250801110420939

- Mantener la reserva del sobre de color madera con una faja de papel con la leyenda Secuestro N° 3 que contiene una boleta de la Cooperativa de Servicios Públicos de Jardín América Limitada a nombre de Daniela Lujan Bernal, ocho hojas ralladas con números telefónicos, una notificación judicial a nombre de Norma Alicia Silva de fecha 19/4/2021, de la Policía de Misiones UR-II, un oficio electrónico judicial DEO N° 5508165, de fecha 18/4/2022, y un documento -cómputo de pena- del Tribunal Oral Federal de Posadas FPO 9525/2019/TO01, de fecha 18/4/2022, y una hoja A4 en blanco con una fecha inserta 18/4/2022; en secretaria, por el término de un año. Cumplido dicho plazo sin que se reclamare la documentación detallada, se deberá proceder al decomiso y destrucción de la misma.

-Glosar un sobre de color madera que contiene un DVD con la peritación informática N° 118.062 (3.771) elaborada por el Grupo de Criminalística y Estudios Forenses Escuadrón 9 Oberá de GNA.

Oportunamente, se deberán practicar los cómputos de pena, y de reglas de conducta, hacer saber al Registro Nacional de Reincidencia (ley N° 22.117), y dar cumplimiento a lo establecido en las Acordadas 24/13 y 10/2025 de la C.S.J.N., comunicándose a quien correspondiere a los fines del cumplimiento del presente fallo.

A LA MISMA QUINTA CUESTIÓN: Los Dres. CARDOZO y QUIÑONES manifestaron su adhesión.

Por lo expuesto, este Excmo. Tribunal Oral Federal de Posadas

RESUELVE:

1º) DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD del límite punitivo de seis años previsto en el primer inciso del artículo 431 bis del CPPN y continúe la causa según su estado.

2º) CONDENAR a ISAÍAS ALBERTO ROCHA, apodo: "NANO"; de nacionalidad argentina, DNI N° 36.094.940, de filiación consignada en autos, a la pena de SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS



#38778634#460985622#20250801110420939



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5801/2023/TO1

MIL PESOS PESOS (\$4.900.000), ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ALMACENAMIENTO DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE TRES O MÁS PERSONAS" (Arts. 5 inciso "c", 11 inc. c de la ley 23737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal).

3°) DECLARAR REINCIDENTE por segunda vez a ISAIAS ALBERTO ROCHA, por los motivos dados en los considerandos (art. 50 CP).

4°) MANTENER el otorgamiento del beneficio de la prisión domiciliaria de ISAIAS ALBERTO ROCHA, en el Incidente FPO 5801/2023/TO1/3, así como las obligaciones impuestas oportunamente; a tal efecto, COMUNICAR al organismo de control y al titular del Programa de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica, a los fines de que se efectivice a la brevedad la colocación del dispositivo electrónico de control. FORMAR legajo DCAEP correspondiente.

5°) CONDENAR a RAMÓN CATALINO VERDÚN BOGADO, apodo: "Tani", de nacionalidad paraguaya, CI (PY) N° 5.419.173, de filiación consignada en autos, a la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000), ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como COAUTOR penalmente responsable del delito de ALMACENAMIENTO DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MAS PERSONAS (arts. 5 inc. c., 11 inc. c de la ley 23737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal).

6°) CONDENAR a JOSÉ ANDRÉS CASCO, sin alias, de nacionalidad argentina, DNI N° 45.026.602, a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.225.000), y COSTAS como PARTICIPE SECUNDARIO penalmente responsable del delito de ALMACENAMIENTO DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MAS PERSONAS (arts. 5 inc. c. ,11 inc. c de la ley 23737; 21, 29 inc. 3 y 46 del Código Penal).



#38778634#460985622#20250801110420939

7°) IMPONER a JOSÉ ANDRÉS CASCO las siguientes condiciones: - Fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato; - Abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares. - Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. -Realizar actividad laboral lícita (oficio, arte, industria, profesión) – no necesariamente “en blanco”, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades. Todo ello, bajo apercibimiento de ley (art. 27 bis CP). En consecuencia, **FORMAR** legajo de control de DCAEP, en la presente causa, con copia del presente fallo, para el debido control de lo ordenado.

8°) PONER en conocimiento del Sr. Juez de Ejecución Penal Federal de esta ciudad lo solicitado respecto de la multa a imponerse a los condenados nombrados, a los efectos que estime oportunamente corresponder sobre su cumplimiento (art. 35 de la Ley 24.660).

9°) DESTRUIR por incineración la caja con la leyenda “Evidencia Forense” que contiene los elementos detallados en los considerandos, reservados en Secretaría N° 2, de conformidad a lo establecido en los artículos 30, 39 de la Ley 23.737.

10°) DECOMISAR los elementos vinculados con el hecho investigado mencionados en los considerandos y **DESTRUIR** por incineración por la autoridad nacional correspondiente, por los motivos allí expresados (art. 23 del CP y arts. 30 y 39 de la ley 23737).

11°) MANTENER la reserva de los elementos detallados ut supra; en secretaria, por el término de un año. Cumplido dicho plazo sin que se reclamare la documentación detallada, se deberá **DECOMISAR** y **DESTRUIR** las mismas.

12°) GLOSAR un sobre de color madera que contiene un DVD con la peritación informática N° 118.062 (3.771) elaborado por el Grupo de Criminalística y Estudios Forenses del Escuadrón 9 Oberá de GNA.

13°) REGISTRAR. NOTIFICAR a las partes, y una vez firme le presente fallo, **PRACTICAR** el cómputo de la pena impuesta



#38778634#460985622#20250801110420939



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5801/2023/TO1

y de reglas de conducta. **NOTIFICAR. COMUNICAR** Registro Nacional de Reincidencia (Ley N° 22.117); **PROCEDER** conforme las acordadas 24/13 y 10/25 de la CSJN, y **HACER** saber a quien corresponda. Cumplido, **PASAR** estas actuaciones a la Secretaría de Ejecución Penal Federal y oportunamente, **ARCHIVAR.**
EG

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS M
ARANDA MARTINEZ
Date: 2025.08.01 11:37:37 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL
ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2025.08.01 12:06:12 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARDOZO
Date: 2025.08.01 12:56:04 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by RUBEN
DAVID OSCA GUJONES
Date: 2025.08.01 13:08:27 ART



#38778634#460985622#20250801110420939

244

Acta n° 147



ROCHA

Isaías Alberto

Y DE

VERDUN BOGADO

Ramon Catalano

Y DE

CASCO

Jose Andres

Corresponde al Expte. N° P 5001/23 Oficio N° T01 de Fecha 1/8/25

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria..

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, Pais Argentina.

Autos Caratulados: TPO 5801/2023/T01 Rocha Isaías Alberto

y otros. s/ Infracción Ley 23.737

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES. INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Rocha Isaías Alberto (6 años y 6 meses de P.)

D. N. I. N° 36.094.940 Y de: Verdun Bogado Ramon C. (6 años de P.)

DNI CI 5.419.173 - Y de: Casco Jose A. (3 años) DNI N° 45.026.602

Fdo: Manuel A. Moreira Juez Fdo: Carlos M. Aranda M. Secretario

Posadas, Misiones. 08 de septiembre de 2025



VIVIANA F P CASTILLO
Jefe de Oficina
Registro Provincial de las Personas

